



Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

LEGALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



ARTÍCULO 87/ LEY 1801 DE 2016

INSPECCIÓN DE POLICÍA

Tenga en cuenta que para abrir un establecimiento de comercio la ley 1801 de 2016 establece los siguientes requisitos:

1

Certificado de uso de suelos
(Lo expide la oficina de Planeación Municipal)

2

Matrícula en Cámara de Comercio

3

Certificado de Sayco & Acinpro
(Para establecimientos que hagan uso de música o difusión de cualquier obra protegida por derechos de autor)

4

Certificado de concepto sanitario
(Lo expide la Secretaria de Salud municipal)

5

Certificado de seguridad
(Lo expide el departamento de Bomberos)

6

Informar al comandante de Policía sobre la apertura del establecimiento de comercio.

7

Certificado expedido por la Inspección de Policía

8

Permiso expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones o su delegado, para establecimientos que comercialicen equipos o terminales móviles.